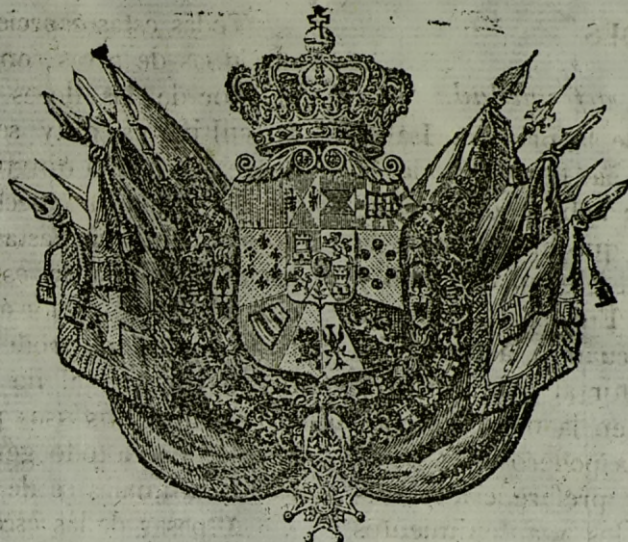


NUMERO

1148

*Se suscribe á este periódico en
a imprenta de Polo, Plaza del
Mercado, número 17 nuevo, á 4
rs. al mes, 11 por trimestre, 20
por seis meses y 34 por el año.*



MARTES
20 de Enero de
1846.

*Los avisos ó artículos podrán
remitirse á la Redaccion fran-
cos de porte, sin cuyo requisito
no se reciben.*

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

Núm. 18.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Núm. 20.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 18 de Diciembre del año próximo pasado la Real orden que sigue.

El Sr. Ministro de Hacienda traslada en 18 del mes anterior al de la Gobernacion de la Península la siguiente Real orden, que con la misma fecha comunica al Director general de contribuciones indirectas: La Reina en vista de un expediente promovido á instancia de la Diputacion provincial de Granada sobre que se declare el punto donde deben contribuir para el Culto parroquial algunos labradores vecinos del pueblo de Noalejo, que residen en cortijos pertenecientes al término de la villa de Campotejar, se ha servido resolver que en el caso de hallarse divididas la vecindad y residencia, satisfagan los interesados sus cuotas en el pueblo donde tengan esta última circunstancia, por que en él reciben el pasto espiritual, para cuyo sostenimiento se hacen los repartos de que se trata. Lo que de Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro de la Gobernacion, lo transcribo á V. S. para los efectos correspondientes.

=Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial, para conocimiento de los habitantes de esta Provincia. Burgos 19 de Enero de 1846.
=Mariano Muñoz y Lopez.

La Direccion General de Aduanas y Aranceles con fecha 31 de Diciembre último me comunicó la circular siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 21 del corriente la Real orden que sigue:—He dado cuenta á S. M. de la exposicion de esa Direccion general, en la cual se hace ver la necesidad de una Real declaracion que asegure la uniformidad en el modo de adeudar los terciopelos que se presentan en las aduanas; porque teniendo algunos mezcla de algodón, hay aduanas que los detienen como de ilícita introduccion, fundándose en que no están expresamente designados entre los géneros de dicha mezcla admitidos, al paso que otras los adeudan con el derecho que el Arancel señala á los terciopelos de solo seda. En su consecuencia, y de conformidad con la opinion de esa Direccion general, se ha servido S. M. resolver que los terciopelos, tengan ó no mezcla de algodón, deben adeudarse por las partidas 1317 y 1318 del Arancel, segun la especie á que correspondan. De Real orden lo comunico á V. S. á los efectos consiguientes. Y la traslado á V. S. para que circulándola á las aduanas de esa provincia, y disponiendo se inserte en el Boletín oficial de la misma, tenga el mas exacto cumplimiento; avisando desde luego el recibo.

=Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la Provincia para conocimiento y noticia del Comercio de la misma Burgos 15 de Enero de 1846.—Felipe de Ariño.—Insértese, Muñoz y Lopez.

VARIETADES.

De las Patatas y su enfermedad.

Cuando, en el reinado de la primera Isabel Walter-Maleig trajo á España la patata de la América Septentrional, nadie habria podido figurarse que llegase un dia en que el temor de la escasez de este tubérculo pusiese en conflicto y alarma á muchos estados de Europa... ¿pero qué estreño es que así suceda, cuando la patata ha venido en gran parte á sustituir al pan?... En Inglaterra, sobre todo, no solo en la mesa del pobre, sino hasta en la del mas poderoso, la patata cocida es el alimento de preferencia; y hasta en España, donde sobran los mantenimientos de todas clases, ha llegado á hacerse de esta raiz un uso casi general, ya en unos como plato de necesidad, ya en otros como plato de gusto. Varios, pues, á dar una idea de las cualidades de este precioso producto de la tierra, de la enfermedad de que se halla acometido, y de los fundados temores que algunos gobiernos han llegado á concebir por esta causa.

La patata prospera en todos los climas, y generalmente en todos los terrenos, aunque con preferencia en los mas lijeros. La época de su madurez y recoleccion varía en razon de los climas, de los abonos y del suelo. Se conocen hasta once especies diferentes: la hay blanca, gorda, con manchas rojas, que es la llamada gallega, y esta es con la que Howard, caballero inglés, hace algunos años enriqueció á su patria, obteniendo en reconocimiento una medalla. La hay encarnada, larga, patata de la Mancha, esta se ha hecho la mas comun en España, despues de la gruesa blanca; y aunque no produce tanto, es de mejor calidad.

Blanca larga: esta es bastante parecida á la gallega, gruesa, y es tambien la especie que mas se cultiva en Irlanda. Otra clase es la violeta; otra la encarnada y de color de piel de rata, á la que le suelen dar el nombre de cuerno de vaca; es de excelente calidad. La blanca redonda y chata se cria en Nurva-Yorck, y es de sabor delicado. La encarnada oblonga es muy parecida á la blanca larga, y es originaria de la Isla Longa: su gusto es exquisito.

Lengua de buey: esta es la especie mas temprana, aunque no florece antes que las otras; es de buena calidad, y prospera especialmente en los terrepos-lijeros. La larga, encarnada por dentro y fuera, no presenta diferencia notable de la blanca gorda, pero su calidad es inferior. La encarnada redonda es muy parecida á la encarnada oblonga, y solo se diferencia en ser mas temprana. Y finalmente, la blanquilla, á que llaman pequeña, de china ó chinesca, es de muy buen comer.

Todas estas especies se diferencian mas ó menos unas de otras, en el porte de los tallos, en el color de las flores y en la figura de la hoja. Su cultivo es muy sencillo, pues desde que se aporea la patata ningun otro cuidado exige al cultivador hasta la cosecha, que suele comenzar en julio y continúa hasta noviembre, segun las especies, el clima, la estension y el cultivo. Su fecundidad es superior á todas las demas raices cultivadas y es su producto por lo comun diez veces mayor que el de todos los granos conocidos en Europa. Sus usos para alimento del hombre se estienden á todo género de condimentos, y para los animales es de mucho provecho.

A pesar de las excelentes cualidades de la patata, no ha dejado de tener sus contrarios, ya fundando la opinion en lo que perjudican á las tierras, y ya en sus propiedades alimenticias; pero la esperiencia de tres siglos ha venido á demostrar lo infundado de tales suposiciones.

Los irlandeses que hacen su principal alimento de patatas, son muy robustos, y desconocen una infinidad de enfermedades que afligen otros pueblos. Una gran parte de la Lorena alemana se alimenta tambien con ellas, y las aldeas de estas provincias están pobladas de jóvenes altos y de robusta constitucion. He visto, dice Hitzel, muy pocas enfermedades entre los soldados mientras podian echar con frecuencia patatas en la olla. Por último el caballero Mustel, que estas raices han contribuido maravillosamente á la subsistencia de nuestros ejércitos en Alemania, que los soldados y oficiales las comian grisadas de diferentes maneras, y que á pesar de hacerlo con exceso no han padecido la menor incomodidad, prueba de su mucha salubridad y de su fácil digestion.

Sobre todo, la mayor prueba que encontramos de lo útil y beneficioso del alimento de las patatas, es lo mucho que se ha propagado su uso, en terminos que puede decirse que en la actualidad depende la existencia de una buena parte de la poblacion de Europa de la buena ó mala cosecha de patatas; así es, que no debe extrañarse la alarma en que están los paises en donde la enfermedad de este fruto ha inutilizado su cosecha. La Holanda, la Bélgica, la Francia y sobre todo la Inglaterra se encuentran en este caso. Apenas se descubrió la enfermedad en los departamentos del norte de Francia, se sintió igualmente en los demas paises, cuyos gobiernos se apresuraron á tomar providencias que pusiesen á cubierto sus pueblos del hambre que les amenazaba. En Holanda se dió un real decreto el 14 de setiembre del pasado año, abriendo los puertos á la importacion de las patatas y de los cereales. El ministro de Hacienda de Bélgica publicó una estensa me-

moria para tranquilizar los ánimos, haciendo ver que el gobierno se ocupaba en procurar las sustancias farináceas que pudieran necesitarse. En Francia se han hecho por el gobierno trabajos muy detenidos para indagar cual sea el estado de subsistencias, y resulta, que en 36 departamentos la cosecha de cereales ha sido inferior á un año comun, en 39 ha sido igual y en 11 superior; que la patata donde mas ha sufrido es en los departamentos del norte y del nordeste, pues en los del sud y sudoeste solo ha sufrido un ligero daño: y en fin, estos trabajos se han estendido á examinar el estado de los mercados extranjeros para en caso de necesidad.

Finalmente en Inglaterra, donde es mas comun el uso de la patata, y donde la enfermedad ha hecho mas estragos, la alarma ha subido de todo punto, y el Ministerio Inglés en la necesidad de ceder á las opiniones de partidos contrarios que apoyaban la libre importacion de cereales, no queriendo oponerse al bien de su pais, ha cedido su puesto.

El temor de los ingleses es tanto mas fundado, quanto su cosecha de cereales en el presente año ha sido menos que mediana en cantidad y en calidad, pues los trigos nuevos resultan con unas tres libras de peso menos en el equivalente de fanega castellana que los del año anterior.

Se vé, pues, por lo que dejamos dicho, cual es la importancia de la patata en Europa, importancia que cada dia irá siendo mayor en proporción que se vaya generalizando su cultivo.

La enfermedad que ha acometido á este fruto, por fortuna en España apenas se ha dejado sentir en algunos puntos de Aragon y Galicia, sin que los daños deban ser de mucha consideración, cuando no vemos que se repitan las quejas de los labradores.

Tambien advertimos por las comunicaciones que tenemos á la vista, que la enfermedad que se ha presentado en España no tiene la intensidad que en otras partes; pues en Francia, luego que se notaba la patata manchada, se pudria y llenaba de gusanos, en términos que los labradores se apresuraban á arrojarlas á los estercoleros: hasta que una reunion de hombres inteligentes reconocieron que, apesar de la enfermedad, podria aprovecharse la fécula; y fué necesario hacérselo asi entender á los labradores de algunos departamentos para que no las inutilizasen.

En cuanto á que el origen del mal que nos ocupa sea el esceso de humedad, no parece pueda dudarse, ya atendiendo á que la falta que ha tenido la cosecha de cereales en los paises que hemos mencionado, ha sido causada por las muchas lluvias en la primavera, ya atendiendo á que en las tierras bajas es donde mas se ha dejado sentir la enfermedad.

Concluirémos por último diciendo, que puesto que no puede dudarse que el uso de un alimento dañado deba ser muy perjudicial á la salud, es un deber de las autoridades populares vigilar mucho sobre este particular: asi como tambien para tranquilizar los ánimos, y que no se priven los habitantes de tan util alimento cuando no haya motivos de temor. (Univ.)

ANUNCIOS.

D. Felipe de Ariño, Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia.

Hago saber: que en el dia veinte y dos del corriente y su hora de once á doce de la mañana, ha de tener lugar en los estrados de esta Intendencia el tercero y último remate para la construccion de los mil setecientos diez y ocho libros que son necesarios para el servicio del Registro de hipotecas en esta Provincia, debiendo tener entendido los licitadores que no se admitirá postura alguna que no mejore la cuarta parte de la cantidad de diez y nueve mil seiscientos sesenta y tres rs. en que quedó celebrado el primer remate; aunque si todas las pujas que despues se hicieren hasta la terminacion definitiva del acto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, con la advertencia de que el pliego de condiciones; de que se les enterará, se halla de manifiesto en la Escribanía de Rentas de esta Provincia. Burgos y Enero quince de mil ochocientos cuarenta y seis.—Felipe de Ariño.—Por mandado de S. Sria., José Maria Nieto.—Insétese, Muñoz y Lopez.

SOCIEDAD AGRICOLA COMERCIAL DE LA ESPERANZA EN CASALAREINA.

Formada esta Sociedad bajo los mas felices auspicios en el año pasado de 1845, tomadas con afan desde los primeros dias de su creacion las 800 acciones, cuya emision se dispuso; y habiendo pedidos de consideracion, ha creido la misma que corresponderia muy mal á la confianza del pais, si dejase de hacer partícipes de sus utilidades á otras personas que á los fundadores, en su consecuencia, y deseando dar mas estension á sus operaciones, acordó por unanimidad en su sesion del 8 del actual crear otras 4000 de á 200 rs. cada una como las anteriores y emitir 3000 haciéndose el pago de ellas en cinco por cientos con intervalo de 15 dias del uno al otro con arreglo á los Estatutos.

El que quiera interesarse en esta Sociedad

tomando acciones, puede dirigirse á su presidente D. Casimiro Fernandez Puente en Casalareina, y á D. Pedro Garcia Cid en Haro. =Inser-tese, Muñoz y Lopez.

Se halla vacante la Escuela de primeras letras de la villa de Oyales, su dotacion es de mil cien rs. y 12 fanegas de trigo que pagan los Propios en tres plazos iguales, libre de contribucion, y casa para vivir, ademas cobra por retribuciones de los niños en mosto como cuarenta ó cincuenta cántaras al tiempo de la recoleccion. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento de la misma en todo el corriente mes.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de la Villa de Gumiel de Izan, por renuncia del que la desempeñaba. Los aspirantes á la misma dirijirán sus solicitudes al Ayuntamiento dentro de treinta dias, pasados los cuales se proveerá aquella por dicha corporacion.

Se halla vacante la plaza de Maestro de primeras letras del pueblo de Villabizan de Treviño, su dotacion consiste en 20 fanegas de trigo, casa devalde y tres fanegas de tierra que pertenecen á dicha escuela. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes, francas de porte, al Ayuntamiento de dicho pueblo.

EL ESPAÑOL.

Se admiten suscripciones á este periódico que representa en España las ideas de libertad y de progreso, asociadas á la de nacionalidad, de orden público, de unidad monárquica y de proteccion á todos los intereses caros y respetables de los españoles, en los puntos siguientes:

Burgos, casa de D. Timoteo Arnaiz.
 Lerma, casa de D. Bernardo Carazo.
 Salas de los Infantes, casa de D. Juan Huerta.
 Briviesca, casa de D. Joaquin Gomez.
 Villarcayo, casa de D. Pedro Gonzalez.
 Miranda de Ebro, casa de D. Joaquin Maria del Arroyuelo.
 Aranda de Duero, casa de D. Gregorio Melendez.
 Roa, casa de D. Francisco Garcia.
 Sedano, casa de D. Pedro Estevanez.
 Belorado, casa de D. Melchor del Campo.

Sale este periódico todos los dias menos el domingo, dando este dia una revista de literatu-

ra, vellas artes y variedades que consta de un pliego en 4.º de á 16 páginas de impresion.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Un mes	Tres meses	Seis meses	Un año
A El Español	21	60	116	220
A la Revista literaria	6	15	28	54
A ambos periódicos	25	75	140	270

Los suscritores que entren siéndolo por término de un año á El Español y á la Revista literaria semanal tendrán derecho:

1.º A la tabla analítica de las materias contenidas en el periódico que distribuiremos por cuadernos cada seis meses.

2.º A las entregas en tomos primorosamente encuadernados de las novelas que publique el periódico.

3.º A recibir gratuitamente *El viaje á Italia* por D. Andres Borrego, obra que consta de dos tomos, en papel é impresion de lujo, y cuyo precio en venta será de 50 rs.

4.º A ser inscritos como *suscritores-fundadores*, cuyo título les asegurará todas las ventajas de una vasta y provechosa asociacion económica, de que la empresa se reserva hacer exclusivamente partícipes á esta clase de suscritores.

Los suscritores por seis meses recibirán la tabla analítica de materias, y los tomos de novelas encuadernados.

Los suscritores por solo tres meses no recibirán la tabla analítica, pero sí los tomos de novelas á la rústica y tendrán derecho á aquella renovando la suscripcion.

Los suscritores de á un mes no tendrán derecho ni á la tabla de materias ni á los tomos de novela, y solo recibirán el periódico.

Las personas que deseen insertar anuncios ó comunicados en este periódico, podrán acudir á enterarse de las condiciones y precios á la Agencia principal del mismo, Llana de Afuera número 18, primera habitacion.

BARATURA SIN IGUAL.

En la Imprenta y Librería de Villanueva se halla abierta suscripcion por todo el presente año á un nuevo y del todo completo Año-Cristiano en 18 tomos 4.º mayor, á 8 rs. cada uno sin láminas y 14 con ellas, advirtiéndose que cada vida del Santo respectivo tiene una lámina. Los Señores suscritores, que ya lo sean, pueden acudir cuando gusten á recoger el primer tomo, respectivo al mes presente.

SUPLEMENTO

al número 1148

del Boletín oficial de la Provincia de Burgos.

MARTES 20 DE ENERO DE 1846.

COMISION ESPECIAL DE VENTA DE BIENES NACIONALES.

CLERO REGULAR.

Remate para el día 23 de Febrero próximo en esta Capital y en el Juzgado de 1.^a Instancia de Miranda.

Diez y ocho tierras de 13 fanegas, 7 celemines de 3.^a calidad que en el pueblo de Añastro de Treviño, pertenecieron al Convento de Dominicos de Vitoria y lleva en arrendamiento Andres Arce de aquel vecindario: producen en renta nueve fanegas, seis celemines de trigo: han sido tasadas en 6,685 rs. y capitalizadas en 8,459 rs. 27 mrs. que es la cantidad en que se sacan á subasta; no tienen carga alguna conocida y su arriendo sigue por la tácita.

Treinta y ocho tierras de 1 fanega y 8 celemines de 1.^a calidad, 5 fanegas y 4 celemines de 2.^a y 12 fanegas, 11 celemines de 3.^a que en término del Pueblo de Añastro de Treviño, pertenecieron al Convento de Dominicos de Vitoria, y lleva en arrendamiento Francisco Ladrera de aquel vecindario: producen en renta 12 fanegas de trigo: han sido capitalizadas en 10,684 rs. 10 mrs. y tasadas en 10,966 rs. que es la cantidad en que se sacan á subasta: no tienen carga alguna conocida y su arriendo sigue por la tácita.

Ocho tierras de 1 fanega, y 2 celemines de 2.^a calidad, y 7 fanegas, 2 celemines de 3.^a, que en términos del pueblo de Añastro de Treviño pertenecieron al Convento de Dominicos de Vitoria, y lleva en arrendamiento Prudencio Nanclares de aquella vecindad: producen en renta 2 fanegas y 6 celemines de trigo: han sido capitalizadas en 2,227 rs. 15 mrs. y tasadas en 2,651 rs. que es la cantidad en que se sacan á subasta: no tienen carga alguna conocida, y su arriendo sigue por la tácita.

Cinco tierras de 11 celemines de 2.^a calidad, y 4 fanegas, 9 celemines de 3.^a que en términos de Añastro de Treviño pertenecieron al Convento de S. Agustin de Badaya, y lleva en arrendamiento Ramon Fernandez de aquella vecindad: producen en renta 3 fanegas de trigo: han sido tasadas en 2,543 rs. y capitalizadas en 2666 rs. 24 mrs. que es la cantidad en que se sacan á subasta, y no tienen carga alguna conocida y su arriendo sigue por la tácita.

Veinte y ocho heredades de 4 fanegas, 10 celemines de 2.^a calidad y 3 fanegas, 5 celemines de 3.^a que en términos del pueblo de Treviño pertenecieron al

Convento de S. Agustin de Badaya, y lleva en arriendo Benito Perez de aquel vecindario: producen en renta 7 fanegas y 6 celemines de trigo: han sido tasadas en 5910 rs. y capitalizadas en 6,666 rs. 27 mrs. que es la cantidad en que se sacan á subasta: no están afectas á carga alguna y su arriendo sigue por la tácita,

Remate para el día 25 de Febrero próximo en esta Capital y en el Juzgado de 1.^a Instancia de Miranda desde las 10 de la mañana en adelante.

Diez y nueve tierras de 5 fanegas de 2.^a calidad y 1 fanega, 9 celemines de 3.^a que en términos de San Estevan de Treviño y Pangüa pertenecieron al Convento de San Agustin de Badaya y lleva en arrendamiento Asensio Barrio de aquella vecindad; producen en renta 7 fanegas y 6 celemines de trigo: han sido tasadas en 6,008 rs. y capitalizadas en 6,666 rs. y 27 mrs. que es la cantidad en que se sacan á subasta: no están afectas á carga alguna y su arriendo sigue por la tácita.

Doce heredades de 24 fanegas, 5 celemines de 3.^a calidad que en término de la Puebla pertenecieron al Convento de San Agustin de Badaya, y lleva en arrendamiento Ildefonso Bajo de aquella vecindad; producen en renta 20 fanegas y 6 celemines de trigo: han sido tasadas en 14,420 rs. y capitalizadas en 18,233 rs. 18 mrs. que es la cantidad en que se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna y su arriendo concluye en 1848.

Siete heredades de 4 fanegas, 3 celemines de 2.^a calidad y 1 fanega de 3.^a que en términos de Pangüa de Treviño pertenecieron al Convento de San Agustin de Badaya, y lleva en arrendamiento Santiago Montoya de aquella vecindad; producen en renta 6 fanegas de trigo: han sido tasadas en 4,950 rs. y capitalizadas en 5,333 rs. y 15 mrs. que es la cantidad en que se sacan á subasta: no están afectas á carga alguna y su arriendo sigue por la tácita.

Diez y siete tierras de 1 fanega, 3 celemines de 2.^a calidad, y 8 fanegas, 7 celemines de 3.^a que en términos del pueblo de Golerino y Zurbita de Treviño pertenecieron al Convento de Dominicos de Vitoria, y lleva en arrendamiento Luis Caballero y Compañero; producen en renta 7 fanegas de trigo: han sido tasadas en 3,916 rs. y capitalizadas en 6,233 rs. 11 mrs. que es la

cantidad en que se sacan á subasta: no estan afectas á carga alguna y su arriendo sigue por la tácita.

Remate para el dia 26 de Febrero en esta Capital y en el Juzgado de 1.^a Instancia de Miranda, desde las 10 de la mañana en adelante.

Una tierra de 2 fanegas de 2.^a calidad, y 5 fanegas de 3.^a, que en términos del pueblo de Ladrera de Treviño perteneció al Monasterio de San Millán de la Cogulla y lleva en arrendamiento German Orra de aquella vecindad: produce en renta 6 fanegas de trigo: ha sido tasada en 4,500 rs. y capitalizada en 5,342 rs. 5 mrs. que es la cantidad en que se saca á subasta: no se halla afecta á carga alguna y su arriendo sigue por la tácita.

Siete tierras de 9 fanegas, 11 celemines de 3.^a calidad, 2 viñas de 8 obreros de cabadura de 3.^a calidad, y una casita, que en el pueblo de Oron, pertenecieron al Monasterio de Obarenes, y lleva en arrendamiento Ramon Sebando de aquel vecindario: producen en renta 4 fanegas de pan mediado: han sido capitalizadas en 2,880 rs. 12 mrs. y tasadas en 4,448 rs. que es la cantidad en que se sacan á subasta y su arriendo sigue por la tácita.

Quince tierras de 4 fanegas, 1 celemin de 2.^a calidad, y 7 fanegas, 2 celemines de 3.^a que en términos del pueblo de la Puebla pertenecieron al Convento de San Francisco de Vitoria; y lleva en arrendamiento D. Tomas Cortazar; producen en renta 5 fanegas, 9 celemines de trigo: han sido capitalizadas en 4,666 rs. 26 mrs. y tasadas en 5,850 rs. que es la cantidad en que se sacan á subasta: no estan afectas á carga alguna y su arriendo sigue por la tácita.

Remate para el dia 26 de Febrero proximo en esta Capital y en el Juzgado de 1.^a Instancia de Briviesca desde las 10 de la mañana en adelante.

Cinco tierras de 10 celemines de 2.^a calidad y 4 fanegas, 8 celemines de 3.^a que en términos del pueblo de Busto pertenecieron al Convento de Dominicos de Vitoria, y lleva en arrendamiento Antonio Portilla de aquel vecindario; producen en renta 3 fanegas, 3 celemines de trigo: han sido tasadas en 2,590 rs. y capitalizadas en 2,895 rs. 2 mrs. que es la cantidad en que se sacan á subasta: no estan afectas á carga alguna y su arriendo sigue por la tácita.

Cinco tierras de 4 fanegas de 1.^a calidad, y 10 fanegas, y 1 celemin de 3.^a, que en término del pueblo de Tobera, pertenecieron al Monasterio de Badillo de Frias, y lleva en arrendamiento á vidas de reyes Ramon Gonzalez de aquel vecindario, producen renta 13 fanegas de trigo: han sido capitalizadas en 11,594 rs. 5 mrs. y tasadas en 15,520, que es la cantidad en que se sacan á subasta, no están afectas á carga alguna.

Siete tierras de 4 celemines de 2.^a calidad, y 5 fanegas, 2 celemines de 3.^a, que en términos de la ciudad de Frias y barrio de Quintana Seca, pertenecieron al Convento de Agustinos de Badillo de Frias, y lleva en arrendamiento por vida de tres Reyes 1.^o Fernando 7.^o, Cosme y Fermína Arnaiz, producen en renta 3 fanegas, 9 celemines de trigo: han sido tasadas en 2,885 rs. y capitalizadas en 3,340 rs. 6 mrs. que es la cantidad en que se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna.

Remate para el dia 25 de Febrero próximo, en esta Capital y en el juzgado de 1.^a Instancia de Villarcayo, desde las 10 de la mañana en adelante.

Ocho tierras de 1 fanega, 6 celemines de 2.^a calidad, y 3 fanegas, 1 celemin de 3.^a que en términos del pueblo de Gabanes, pertenecieron al Convento de Agustinos de Badillo de Frias, y lleva en arrendamiento á vida de tres Reyes, 1.^o Fernando 7.^o, Mateo Herran: producen en renta 4 $\frac{1}{2}$ fanegas de pan mediado, han sido capitalizadas en 3,259 rs. 27 mrs. y tasadas en 3,676 rs. que es la cantidad en que se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna.

Veinte tierras de 5 fanegas, 2 celemines y 2 cuartillos de 2.^a calidad, y 18 fanegas, 7 celemines de 3.^a, y 3 viñas de 1 obrero de cabadura de 2.^a calidad, y 18 de 3.^a, que en términos de los pueblos de Vallermosa, Arroyo y poblacion, pertenecieron al Monasterio de Oña, y lleva en renta Patrioic Fernandez en 18 fanegas de pan mediado, han sido tasadas en 12,066 rs. y capitalizadas en 12,933 rs. y 20 mrs. que es la cantidad en que se sacan á subasta; no están afectas á carga alguna y su arriendo sigue por la tácita.

Diez y nueve tierras de 2 fanegas, 4 celemines 2 cuartillos de 2.^a calidad, 3 fanegas, 11 celemines 2 cuartillos de 3.^a, y una viña de 6 obreros de 3.^a calidad, que en término de Quecedo, pertenecieron al Monasterio de Oña, y lleva en arrendamiento por vida de Reyes 1.^o Antonio Arino; producen en renta nueve fanegas de pan mediado; han sido tasadas en 5,981 rs. y capitalizadas en 6,466 rs. 27 mrs. que es la cantidad en que se sacan á subasta; no se hallan afectas á carga alguna.

Remate para el dia 6 de Marzo próximo, en esta Capital y en la del Reino desde las 10 de la mañana en adelante.

• El dominio directo de un censo perpétuo de 26 fanegas de pan mediado trigo y cebada anuales, que tiene contra si Serbando Alonso, vecino de Ubierna y en favor del suprimido Monasterio de Fresdelval, que reguladas á 24 rs. fanega ha sido capitalizado en 41,600 rs que es la cantidad en que se saca á subasta.

Remate para el dia 7 de Marzo proximo en esta Capital y en la del Reino, desde las 10 de la mañana en adelante.

El dominio directo de un censo perpétuo de 17 fanegas, 10 celemines de cebada y 23 fanegas de común y 8 gallinas anuales, que tiene contra si el concejo de Pinilla de los Barruecos, y en favor del suprimido Monasterio de Santo Domingo de Silos, que reguladas á 17 rs. 22 mrs. las 1.^a, á 18 rs. 12 mrs. las 2.^a, y á 4 rs. cada gallina ha sido capitalizado en 51,354 rs. 30 mrs. que es la cantidad en que se saca á subasta.

El pago de estas fincas se verificará del modo siguiente: la 5.^a parte del remate en el acto de la adjudicación y el resto en ocho plazos iguales de año cada uno en las clases de papel que se espresan: la 3.^a parte del remate en deuda consolidada con interés del 5 por 100; otra 3.^a parte en deuda consolidada con interés del 4 por 100 y la otra 3.^a restante, en deuda sin interés, vales no consolidados y deuda negociable con interés á papel bajo los tipos estipulados. Burgos 15 de Enero de 1846. =C. E. L. Matiano Cartagena.